



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2020-0050-00

1.- Como quiera que la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaría de esta judicatura (fl.27) se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del CGP, se le imparte aprobación.

2.- El Despacho se abstiene de resolver la solicitud de informe de títulos allegada por el extremo ejecutante, toda vez que le fue remitido dicha información a su dirección electrónica (fls. 29-30).

NOTIFÍQUESE

**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ**

***JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple***

La anterior providencia se notifica por estado No. 48 del 19 de julio de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

**LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria**